Procedimiento de gestión del riesgo PTEE

Programa de Transparencia y Ética Empresarial

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CONVERRY S.A.S. (CDA Converry)

Cll. 64A #20A-50 Tel.: (606) 8632741 Manizales
www.converry.com

1. OBJETIVO

Establecer la metodología y las actividades que debe aplicar el Centro de Diagnóstico Automotor Converry S.A.S. para identificar, analizar, evaluar, controlar, monitorear, comunicar y actualizar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (CO/ST) a los que pueda estar expuesto, mediante un enfoque basado en riesgos y en articulación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Matriz de Riesgos PTEE.

El procedimiento busca que los riesgos sean gestionados de manera proporcional a su nivel, bajo el principio de que a mayor riesgo corresponde una mayor intensidad de control, y que las decisiones de tratamiento queden documentadas y puedan ser verificadas.

2. ALCANCE

Aplica a los procesos, actividades, operaciones, colaboradores, administradores, asociados, contratistas, proveedores, clientes, contrapartes y demás partes interesadas que tengan relación con CDA Converry, en la medida en que puedan generar o estar expuestos a factores de riesgo CO/ST.

El procedimiento se articula con el PTEE de Converry, con la Matriz de Riesgos PTEE y con los demás procedimientos y controles internos relacionados con transparencia, ética, conflictos de interés, debida diligencia, información, contratación, gestión financiera, talento humano, atención de denuncias y auditoría.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTALES

Artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.

Ley 2195 de 2022, en materia de transparencia empresarial. Resolución 14673 de 18 de septiembre de 2025 de la Superintendencia de Transporte, que adiciona el Capítulo 10 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte sobre PTEE. Resolución 7038 de 15 de mayo de 2026 de la Superintendencia de Transporte, que modifica el Capítulo 10 y, entre otros aspectos, amplía el periodo de transición para implementar el PTEE hasta el 18 de agosto de 2026.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de CDA Converry S.A.S. Matriz de Riesgos PTEE de CDA Converry,Código de Ética y Buen Gobierno y demás políticas, procedimientos, formatos y documentos del Sistema de Gestión Integrado que resulten aplicables.

4. DEFINICIONES

Término — Definición

- Riesgo CO/ST — Riesgo de Corrupción y/o Riesgo de Soborno Transnacional.
- Riesgo inherente — Nivel de riesgo propio de la actividad, antes de considerar el efecto de los controles.
- Riesgo residual — Nivel de riesgo que permanece después de considerar la efectividad de los controles.
- Factor de riesgo — Elemento o causa generadora del riesgo CO/ST, considerando, entre otros, contrapartes, productos, actividades, canales y áreas geográficas.
- Matriz de Riesgos PTEE — Herramienta mediante la cual Converry identifica, analiza, evalúa y trata los riesgos de corrupción y soborno transnacional de sus procesos.

- Debida diligencia — Proceso de conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las contrapartes y verificación de la información y soportes correspondientes.
- ebida diligencia intensificada — Medidas adicionales y de mayor intensidad aplicadas frente a contrapartes o situaciones de mayor riesgo.
- Control — Medida preventiva, detectiva o correctiva destinada a reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto del riesgo.
- Denunciante o reportante — Persona que comunica de buena fe hechos, situaciones o conductas que puedan afectar la integridad de la organización.
- Materialización — Ocurrencia efectiva del evento de riesgo identificado.

5. PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO PTEE

Enfoque basado en riesgos: las medidas deben guardar proporción con el nivel de exposición. Mayor riesgo, mayor control; menor riesgo, medidas simplificadas, sin desconocer las obligaciones legales. Independencia y objetividad en la evaluación y tratamiento de los riesgos. Confidencialidad de la información y protección de quienes reporten de buena fe. Trazabilidad: toda identificación, valoración, decisión, control, seguimiento y actualización debe dejar evidencia.

Mejora continua: los resultados del monitoreo, auditoría, denuncias, cambios normativos y cambios operativos deben retroalimentar la matriz y el PTEE.

6. RESPONSABILIDADES

- Responsable — Responsabilidades dentro de este procedimiento Máximo órgano social o Junta Directiva — Aprobar las políticas del PTEE, el PTEE y sus actualizaciones; aprobar el manual/procedimientos; recibir información sobre resultados y adoptar decisiones cuando corresponda.
- Representante Legal — Presentar para aprobación el PTEE y sus actualizaciones junto con el responsable de cumplimiento; facilitar recursos; estudiar resultados de evaluación; promover la implementación de controles y atender las decisiones del máximo órgano.
- Oficial de Cumplimiento PTEE o Responsable de Cumplimiento, según aplique — Coordinar la gestión del riesgo CO/ST; mantener la metodología; promover la actualización de la matriz; evaluar resultados; verificar controles; proponer mejoras; gestionar reportes y apoyar la capacitación y divulgación.
- Responsable del Sistema de Gestión — Apoyar la integración del procedimiento con el Sistema de Gestión Integrado, facilitar la información de los procesos, custodiar evidencias y coordinar actividades de seguimiento cuando le sean asignadas.
- Líderes de proceso — Identificar eventos y causas de riesgo en sus procesos, aplicar controles, conservar evidencias, informar cambios y reportar incidentes o señales de alerta
- Revisor Fiscal — Ejercer las funciones que le correspondan y comunicar las inconsistencias o falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de sus controles.
- Auditoría Interna — Evaluar, dentro de sus planes y alcance, la efectividad y cumplimiento del PTEE y comunicar las deficiencias identificadas para su tratamiento.

- Todos los colaboradores y contratistas — Cumplir las políticas y controles, declarar conflictos de interés, participar en capacitaciones, reportar hechos o señales de alerta y abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar beneficios indebidos.

7. METODOLOGÍA GENERAL
La gestión del riesgo PTEE se desarrolla en seis etapas articuladas:

- Establecimiento del contexto y factores de riesgo.
- Identificación de eventos, causas y consecuencias.
- Medición o evaluación del riesgo.
- Diseño y valoración de controles y determinación del riesgo residual.
- Monitoreo, seguimiento y reporte.
- Actualización y mejora del PTEE y de la matriz.
- 8. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO Y FACTORES DE RIESGO
- La identificación debe partir de las características reales de Converry. La Matriz de Riesgos PTEE debe establecer el contexto de la organización, se deben analizar, como mínimo:
- Contrapartes: clientes, proveedores, contratistas, asociados, empleados y demás terceros relevantes.
- Productos y servicios: RTMyEC y demás actividades o servicios que desarrolle o pueda desarrollar Converry.
- Actividades y procesos: operaciones administrativas, comerciales, técnicas, financieras, documentales y de talento humano.
- Canales: atención presencial, comunicaciones, medios digitales, llamadas, mensajería, sistemas de información y otros canales utilizados.
- Áreas geográficas: lugares donde opere, contrate, realice negocios o mantenga relaciones relevantes.
- Contexto interno y externo: cambios organizacionales, regulatorios, tecnológicos, económicos, contractuales o de mercado.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS CO/ST
La identificación debe describir de forma clara el evento de riesgo, sus causas y los posibles efectos. Cada riesgo debe quedar asociado a un proceso y a su clasificación: Talento Humano, Revisión Técnico Mecánica, Financiero, Gestión Documental, Medición, Análisis y Mejora y Gestión Estratégica. Como base de la matriz existente se mantienen los siguientes escenarios de riesgo:

- Proceso — Evento de riesgo tomado de la matriz
- Talento Humano — Uso indebido de privilegios para alterar información de grupos de interés.
- Revisión Técnico Mecánica — Ofrecimiento de beneficios especiales a clientes o partes interesadas.
- Revisión Técnico Mecánica — Ocultamiento o alteración de resultados de inspección para beneficiar a un cliente.
- Financiero — Apropiación o destinación indebida de recursos.
- Financiero — Dádivas para fraude en nómina y factores salariales.
- Talento Humano — Tráfico de influencias en selección o encargo de personal.

- Financiero — Alteración de información sobre destino de provisiones.
- Gestión Documental — Modificación, extracción, pérdida o uso indebido de información.
- Medición, Análisis y Mejora — Omisión de auditorías a procesos o áreas vulnerables.
- Gestión Documental — Reporte de información no verídica a entes reguladores.
- Talento Humano — Dádivas para entregar información sensible de la entidad o clientes.
- Gestión Documental — Dádivas para omitir gestión de denuncias, peticiones, quejas y reclamos.
- Financiero — Dádivas por asignación y distribución de recursos financieros.
- Talento Humano — Dádivas para contratos, operaciones, negociaciones u otros actos jurídicos.
- Financiero — Auxilios o donaciones a cambio de beneficios.
- Gestión Estratégica — Inconsistencia entre actividad económica y objeto social.
- Talento Humano — Dádivas relacionadas con incumplimientos de obligaciones laborales y procesos judiciales.
- Entre otros riesgos que se vayan identificando y asociando a los diferentes procesos del CDA.

10. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

Converry utilizará la metodología definida en su Matriz de Riesgos PTEE, ajustándola cuando sea necesario para diferenciar claramente el riesgo inherente del riesgo residual y conservar la trazabilidad de los controles. La evaluación debe considerar, como mínimo, la posibilidad o probabilidad de ocurrencia y el impacto o consecuencia de la materialización.

- Variable Probabilidad / nivel de ocurrencia — Escala de 1 a 5, desde rara vez hasta casi seguro, de acuerdo con la metodología incorporada en la matriz.
- Impacto / consecuencia — La matriz incorpora descriptores de impacto moderado, mayor y catastrófico, con valores de referencia 5, 10 y 20.
- Control — La metodología existente valora el nivel de control de 1 a 5, desde inexistente hasta óptimo.
- Riesgo residual o neto — La matriz actualmente utiliza la fórmula: (nivel de ocurrencia × nivel de consecuencia) / nivel de control.

Nota de implementación: para fortalecer la trazabilidad exigida por el enfoque basado en riesgos, la matriz deberá incorporar campos diferenciados para riesgo inherente y riesgo residual, evitando que el resultado posterior a controles se confunda con la medición del riesgo antes de controles.

11. VALORACIÓN DE LOS CONTROLES

Cada control debe evaluarse por su existencia, diseño, responsable, frecuencia, evidencia y efectividad. Como mínimo se debe determinar si el control:

- Previene la materialización del evento.
- Detecta oportunamente la situación.
- Corrige o reduce sus efectos.
- Tiene responsable definido.
- Se ejecuta con la frecuencia establecida.

- Deja evidencia verificable.
- Es suficientemente independiente para evitar que quien origina el riesgo controle su propia actuación.
- Los controles deben guardar relación directa con la causa o el evento de riesgo. Cuando el control no sea suficiente, deberá fortalecerse, complementarse o sustituirse.

12. TRATAMIENTO DEL RIESGO

Con base en la valoración, el responsable de cumplimiento, con los líderes de proceso, definirá el tratamiento correspondiente. Las opciones son:

- Evitar: suspender o no iniciar la actividad cuando el riesgo no pueda ser aceptablemente controlado.
- Reducir: implementar o fortalecer controles preventivos, detectivos o correctivos.
- Compartir o trasladar: utilizar mecanismos contractuales o de terceros cuando legal y operativamente proceda, sin trasladar la responsabilidad de cumplimiento.
- Aceptar: únicamente cuando el riesgo residual se encuentre dentro del nivel de aceptación definido por Converry y exista justificación documentada.

Toda acción de tratamiento deberá tener responsable, fecha objetivo, evidencia y seguimiento.

13. CONTROLES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN LA MATRIZ DE CONVERRY

Los controles existentes en la matriz constituyen el punto de partida del tratamiento. El responsable de cumplimiento deberá verificar periódicamente su aplicación y suficiencia.

- Área — Controles existentes identificados en la matriz
- Información y Talento Humano — Perfiles y canales propios de los cargos; controles de acceso; compromisos de confidencialidad.
- RTMyEC — Seguimiento a la recepción de vehículos y verificación de políticas PTEE.
- RTMyEC — Procedimientos y auditorías internas para verificar cumplimiento normativo.
- Financiero — Fidelidad en contabilidad, facturación y registro/control de gastos.
- Nómina — Revisión periódica por revisoría fiscal.
- Selección de personal — Entrevista, aprobación del Representante Legal y seguimiento.
- Gestión Documental — Cláusulas o acuerdos de confidencialidad.
- Auditoría — Auditorías internas por lo menos una vez al año.
- Información regulatoria — Autorización del superior y revisión/aval de revisoría fiscal.
- Financiero — Seguimiento de políticas NIIF y medidas preventivas PTEE.
- Contratos y operaciones — Revisión por Dirección Administrativa y aprobación de representación legal u órgano de administración.
- Donaciones y beneficios — Aplicación de procedimientos PTEE sobre donaciones, cooperaciones y beneficios.
- Gestión Estratégica — Revisión de presupuesto, costos y facturación.
- Talento Humano — Seguimiento individual, Reglamento Interno de Trabajo y cláusulas contractuales.

14. DEBIDA DILIGENCIA Y FACTORES DE MAYOR RIESGO

La gestión del riesgo PTEE debe articularse con la debida diligencia de las contrapartes. Según el riesgo identificado, Converry debe obtener y verificar información suficiente para conocer a la contraparte, su identidad y, cuando corresponda, su beneficiario final, estructura de titularidad y control.

Cuando una contraparte o situación represente un riesgo mayor, se aplicarán medidas intensificadas y se requerirá la aprobación de la instancia o empleado de mayor jerarquía cuando corresponda.
El responsable de cumplimiento deberá documentar la decisión, la información revisada, la fuente de la información y las medidas adoptadas.

15. SEÑALES DE ALERTA Y MATERIALIZACIÓN

Converry debe prestar especial atención a señales que puedan indicar un riesgo CO/ST, entre ellas:
Solicitud de trato preferencial o alteración de resultados de RTMyEC.
Ofrecimiento o solicitud de dinero, regalos, beneficios o favores vinculados con una decisión empresarial.

- Intervención de personas no autorizadas en procesos sensibles.
- Alteración, ocultamiento o reporte de información no verídica.
- Operaciones o gastos sin soportes suficientes o inconsistentes.
- Presiones para omitir controles, auditorías, requisitos o procedimientos.
- Conflictos de interés no declarados.
- Solicitudes de información confidencial sin justificación.
- Intermediaciones o relaciones que no permitan identificar adecuadamente a la contraparte o beneficiario final.
- Ante una señal de alerta, el colaborador deberá reportarla por los canales definidos por el PTEE, sin investigar por cuenta propia cuando ello pueda comprometer la confidencialidad o la integridad de la evidencia.

16. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo debe permitir comparar periódicamente el riesgo inherente y residual, verificar la eficacia de los controles y detectar deficiencias del PTEE. Se revisará, como mínimo:

- Cambios en la calificación del riesgo.
- Materializaciones e incidentes.
- Resultados de auditorías y revisiones.
- Cumplimiento y eficacia de los controles.
- Denuncias y señales de alerta.
- Cambios en procesos, productos, servicios, mercados, canales o contrapartes.
- Cambios legislativos y regulatorios.
- Resultados de capacitaciones y evaluaciones.
- Cumplimiento de planes de tratamiento.

- 17. FRECUENCIA DE REVISIÓN
- La frecuencia se determinará de acuerdo con el nivel de riesgo y la criticidad del control. Como regla operativa de Converry, la periodicidad debe ser más frecuente cuando aumente el riesgo residual o cuando se presenten cambios relevantes.
- Situación — Frecuencia mínima propuesta
- Riesgo muy bajo / bajo, sin cambios relevantes — Anual
- Riesgo medio — Semestral
- Riesgo alto — Semestral o con mayor frecuencia si el responsable de cumplimiento lo determina
- Riesgo muy alto o materialización — Trimestral y seguimiento específico hasta cerrar las acciones
- Nuevo producto, servicio, mercado, canal o contraparte de alto riesgo — Antes de iniciar la actividad y durante el primer ciclo de operación
- Cambio normativo relevante o hallazgo crítico — Revisión extraordinaria inmediata

18. ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ

La matriz se actualizará cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Identificación de un nuevo riesgo.
- Materialización de un riesgo existente.
- Cambio en la probabilidad, impacto o eficacia de un control.
- Creación o modificación de un proceso, producto o servicio.
- Ingreso a un nuevo mercado o utilización de un nuevo canal.
- Cambio relevante en una contraparte o en su nivel de riesgo.
- Cambio legislativo o regulatorio.
- Resultado de auditoría, denuncia, investigación o revisión que evidencie una nueva exposición.
- Cambio en la estructura organizacional o en las responsabilidades del PTEE.
- Las modificaciones deberán registrar como mínimo fecha, responsable, descripción del cambio, razón de la modificación, nueva valoración, controles afectados y fecha de próxima revisión.

19. GESTIÓN DE DENUNCIAS RELACIONADAS CON RIESGOS CO/ST

Las denuncias o reportes relacionados con posibles hechos de corrupción o soborno transnacional deberán ser recibidos, registrados y gestionados de manera confidencial, procurando el anonimato cuando sea posible y evitando represalias contra quien reporte de buena fe.

El PTEE de Converry identifica como canal confidencial el correo gerencia@converry.com. La gestión del riesgo derivada de una denuncia deberá incluir la valoración de la situación, preservación de

evidencias, definición de medidas de contención y actualización de la matriz cuando la denuncia revele un riesgo nuevo o una deficiencia de control.

20. REPORTES EXTERNOS

Cuando se configuren los supuestos establecidos por la regulación, el Oficial de Cumplimiento o Responsable de Cumplimiento, según aplique, gestionará los reportes correspondientes a las autoridades competentes. La Resolución 7038 de 2026 establece obligaciones de reporte a la UIAF, a la Secretaría de Transparencia y a la Superintendencia de Sociedades, según la naturaleza del hecho.

Los reportes deberán realizarse conforme a los canales, formatos, plazos y condiciones establecidos por cada autoridad. La información deberá conservarse bajo criterios de reserva y trazabilidad.

21. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La metodología de gestión del riesgo PTEE deberá ser divulgada a las personas que intervienen en la identificación, valoración, control y monitoreo de riesgos. La capacitación deberá integrarse al plan anual del PTEE y realizarse como mínimo una vez al año, además de las capacitaciones extraordinarias que se requieran por cambios normativos, nuevos riesgos o modificaciones del programa.

22. INFORMACIÓN DOCUMENTADA Y EVIDENCIAS

Como evidencia de la gestión se conservarán, según corresponda:

- Matriz de Riesgos PTEE y sus versiones.
- Soportes de valoración y actualización de riesgos.
- Evidencias de ejecución de controles.
- Actas de revisión y seguimiento.
- Informes de auditoría y planes de mejora.
- Declaraciones y gestión de conflictos de interés.
- Registros de debida diligencia.
- Registros de capacitación y divulgación.
- Reportes y soportes de denuncias.
- Reportes a autoridades cuando sean aplicables.
- Actas del máximo órgano social o junta directiva relacionadas con aprobación y actualización del PTEE.

23. REVISIÓN, APROBACIÓN Y MEJORA

El presente procedimiento será revisado como mínimo una vez al año y, adicionalmente, cuando se produzcan cambios regulatorios u operativos relevantes. Toda modificación deberá ser evaluada por el responsable de cumplimiento, presentada a las instancias correspondientes y aprobada conforme a la estructura de gobierno del PTEE.